JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
POPAYAN - CAUCA

j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Diciembre nueve (09) de dos mil veintidós (2022)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
DEMANDANTE: BANCO BBVA
DEMANDADO: GERARDO ALBERTO RAMOS BRAVO
RADICADO: 190013103001-2021-00140-00

Revisado el expediente se tiene que existe solicitud de remate del bien inmueble trabado en el proceso, por ello se procede a realizar el control de legalidad establecido, observándose que no existen causales de nulidad, el trámite surtido se ajusta a la normatividad vigente, no existiendo ninguna irregularidad que invalide la actuación, por ello es jurídicamente viable fijar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, de conformidad con el art. 448 del C.G.P. y con los protocolos establecidos para audiencias virtuales de remate, a través de la plataforma tecnológica **lifesize**.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PRIMERO: FIJESE el **día 16 de Febrero de 2023, a** partir de las 9:30 **de la mañana**, para practicar el remate del bien inmueble embargado, avaluado y secuestrado en el presente proceso distinguido con matrícula inmobiliaria **No. 120-220413** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán, ubicado en la Calle 78 NORTE No. 19-251 Condominio Versalles Casa-Lote No. 9B de Popayán, de propiedad del demandado **GERARDO ALBERTO RAMOS BRAVO.**

SEGUNDO: La licitación empezará a las 09:30 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora por lo menos, siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, es decir: **Valor avalúo $234.507.300.00** * 70% = **$164.155.110.00;** previa consignación del 40% del avalúo, esto es **$93.802.920.00**

TERCERO: Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del C. G. P., mediante la inclusión del aviso en un listado que se publicará por una sola vez en un periódico de amplia circulación en la localidad (El País, El Nuevo Liberal o El Tiempo), y en su defecto en un medio masivo de comunicación como Caracol Radio, RCN Radio o Radio Mil Cuarenta, el día domingo, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para la subasta, teniendo en cuenta que la parte ejecutante al momento de enviar las publicaciones al correo electrónico del juzgado j06ccpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co, deberá anexar el certificado de tradición y libertad actualizado

del inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha de la subasta.

CUARTO: PREVENIR a las personas interesadas en participar en la subasta que deberán acreditar la constancia de haber consignado el porcentaje necesario para hacer la postura,remitiéndola al correo electrónico institucional del juzgado indicado en el ordinal 3° de este auto, **mediantedocumento en formato PDF protegido con una contraseña**, ya la hora del cierre de la subasta, el postor deberá suministrar al director de la audiencia **la clave bajo lacual remitió dicha propuesta en PDF, so pena de no tenerlaen cuenta**; a su vez deberán aportar un correo electrónicocon el fin de remitirles oportunamente, a través de la Secretaría del Juzgado, el **link** mediante el cual podrán acceder y participar en la licitación. En lo demás se aplicará íntegramente el artículo 452 del CGP.

QUINTO: Informar que como secuestre fue designada **CLAUDIA DEL PILAR VIVAS NARVAEZ**, quien reside en la carrera 10 7-52, oficina 101, de Popayán, celular 3175904386 (art. 450, inciso 5 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA
Juez

NOTIFICACION
La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **190** hoy 12 de diciembre de 2022 a las 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO